

**S.A.**  
**SO**  
CIÓN de formulario de

vor presentar su reclamo  
contados a partir de esta  
cto.

**S.A.**  
**SO**  
CIÓN de formulario de

vor presentar su reclamo  
contados a partir de esta  
cto.

**RESARA**  
**SRA. MARCIA**  
ha pasado por esta ciudad. Si en  
, depresión, está mal en el amor,  
orientación para su vida, años de  
en. Unión de parejas, descarga  
ócimas de amor, le rodea la en-  
dicen a esta misma profesión, si  
en lo más íntimo de su vida ¡solo  
los lo recomiendan, garantiza su

2885292. Horario: 08H00 a 20H00.



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

10

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

### EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE  
"TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSDUCUR S.A." por TRANS-  
PORTE MIXTO TRANSDUCUR S.A., CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y  
REFORMA DEL ESTATUTO.**

1.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de denominación, cambio de objeto social y reforma del Estatuto de la compañía "TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSDUCUR S.A.", otorgada ante el Notario Tercero del cantón Azogues el 23 de Octubre del 2009, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No. SC.DIC.C.09-0626 de 26 OCT 2009

2.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de "TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSDUCUR S.A." por: "TRANSPORTE MIXTO TRANSDUCUR S.A.", el cambio de objeto social y la reforma del Estatuto, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o Accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de los dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

3.- **Artículo Primero.- DENOMINACIÓN:** "La compañía se denomina "TRANSPORTE MIXTO TRANSDUCUR S.A." y es una sociedad anónima, de nacionalidad ecuatoriana".

4.- **Artículo Segundo: OBJETO SOCIAL:** "El objeto y fines de la sociedad es brindar exclusivamente el servicio de transporte mixto desde su domicilio hacia aquellos lugares que los competentes organismos de tránsito lo autoricen en camionetas de doble cabina."

Cuenca, a 26 OCT 2009

**Econ. René Bueno Encalada,**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

1091512592-00 21 / Oct 2009



No dejes que otros te lo cuenten. Lee y anuncia solo en **PORTADA**. Teléfono: 2 246 486. www.diarioportada.com

**Se vende** un terreno en Zhullin, junto a la autopista, puente peatonal. Área 26.000 Km. Cuadrados. César Campoverde. Informes: 081274080, 932927, 2214353

**OFICINA** Se renta, en la calle Bolívar \$ 50 incluido IVA, luz y agua. Llamar al 099840-073

**MUTUALISTA AZUAY** Ponemos en conocimiento del público que hemos sido notificados sobre la pérdida del certificado a plazo N° 33064021. Emitido por MUTUALISTA AZUAY a favor de SUNA MINCHALA LUIS FROILAN. Si transcurridos doce días a partir de la tercera publicación, no se presentare reclamación alguna sobre dicho certificado, de hecho quedará anulado sin ninguna responsabilidad para esta Mutualista. Azogues, noviembre 9 del 2009  
FIRMA AUTORIZADA

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE AZOGUES**  
Juicio No. 0256-2009  
A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESIGNADOS DE LOS CAUSANTES MANUEL MARRA GUAMAN, PEDRO ADELDO GUAMAN Y CERA Y MANUEL BENIGNO GUAMAN MARRA, en el proceso que en el Juzgado Quinto de lo Civil, Azogues del Sr. Dr. Antonio Carragil M. ha correspondido la demanda de PARTICION DE BIENES SUOS DE QUIN SE LA AMARBA MANUEL MARRA GUAMAN GANANCAJAL DE LA CAUSA Y DEL SOBREVIVIENTE MARRA PAOLA MARRA SIENA Y DE LOS HEREDEROS Y ACCIONADOS ASQUERIDOS A LOS HEREDEROS: ROSA MARRA PAOLA JULIANA Y PIELRO EDUARDO GUAMAN MARRA, la misma que en extracto acto de la demanda consta de la poca alenta tratada como sigue:  
ACCION: Carlos Rafael Camp. Pineda, y María González Guaman Mejía DEMANDADOS: Miguel Ángel Guaman Mejía, y Juan Aquilino Guaman Landín, y a los herederos presuntos y designados de los causantes referidos.  
TRAMITE: Sumario Especial  
MATERIA: Herencia de Bienes Suos  
CUANTIA: \$ 46.084,00  
PROVINCIA: Azogues, septiembre 22 del 2009. Las Ocho. Valde. Avoca conocimiento de la causa. La demanda de PARTICION DE BIENES SUOS ACCION: de quien de: Manuel MARRA GUAMAN, GANANCAJAL DE LA CONYUGES SOBREVIVIENTE MARRA PAOLA MARRA SIENA, y de los herederos y accionados adjudicados a los herederos: Rosa MARRA PAOLA JULIANA, y Pedro EDUARDO GUAMAN MARRA, promueve por los conyugues CARLOS RAFAEL CAMPOR PINEDA, y MARIA GONZALEZ GUAMAN MEJIA, en su contestado entre las exigencias señaladas en el Art. 67 del Código de Procedimiento Civil, luego de que se actuaron desahucios debidamente los peritos calificados en posesión de las partes, se le calificó de causa propia, por lo que, se lo admitió al trámite contencioso en el Juzgado Quinto de lo Civil, Azogues del Sr. Dr. Antonio Carragil M. De consiguiente, al sancionarse el Act. 642 del Código Adjetivo Civil, en forma oportuna se considerará la parte de trámite legal respectivo y se procederá a la partición de los bienes suos de los causantes, en el caso de que se acredite la existencia de los bienes suos de los causantes conyugales MARRA GUAMAN, GANANCAJAL DE LA CONYUGES SOBREVIVIENTE MARRA PAOLA MARRA SIENA, y de los herederos y accionados adjudicados a los herederos: Rosa MARRA PAOLA JULIANA, y Pedro EDUARDO GUAMAN MARRA, y por interposición de los Oficios de Ejecución de la Corte Provincial de Azogues. A los herederos presuntos y designados de los conyugues: Manuel MARRA GUAMAN, Juan Adolfo GUAMAN MEJIA, y Miguel Ángel GUAMAN LANDIN, se designaron por la parte en el diario Periódico de esta ciudad de Azogues, conforme prescribe el Art. 82 del indicado Código, el haberse informado con el preaviso de ley por inscriptible establecer sus calidades y condiciones actuales. Todas las inscripciones están facultadas a efectos de legitimar derecho constitucional a la defensa, bajo preaviso en el día de la publicación de la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Azogues. Presente el escrito judicial No. 73 que se actúa para notificar a los herederos presuntos y designados de la causa. Hago saber: D. C. A. Carragil M. Juez. A los citados se les presentará copia de este escrito judicial para que puedan recibir oportunas contestaciones.  
Azogues, octubre 27 del 2009.  
Martha Castro Salazar  
Secretaria del Juzgado No. 5 de lo Civil de Azogues  
REG. 27/09/09

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO  
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE "TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSDUCUR S.A." por TRANSPORTE MIXTO TRANSDUCUR S.A., CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.  
1.- CELEBRACION Y APROBACION - La escritura pública de cambio de denominación, cambio de objeto social y reforma del Estatuto de la compañía "TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSDUCUR S.A.", otorgada ante el Notario Titular del cantón Azogues el 23 de Octubre del 2009, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No. SC.DIC.C.09-0 626 de 26 OCT 2009  
2.- AVISO PARA OPOSICION - Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de "TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSDUCUR S.A." por: "TRANSPORTE MIXTO TRANSDUCUR S.A.", el cambio de objeto social y la reforma del Estatuto, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o Accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de los dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.  
3 - Artículo Primero - DENOMINACION: "La compañía se denomina "TRANSPORTE MIXTO TRANSDUCUR S.A." y es una sociedad anónima, de nacionalidad ecuatoriana".  
4.- Artículo Segundo: OBJETO SOCIAL: "El objeto y fines de la sociedad es brindar exclusivamente el servicio de transporte mixto desde su domicilio hacia aquellos lugares que los competentes organismos de tránsito lo autoricen en camionetas de doble cabina."  
Cuenca, a 26 OCT 2009  
Econ. René Bueno Encalada,  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL